



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 161-2023
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante **Memorando Nro. GMCM-GFIN-2023-2094-M Macas**, 26 de octubre de 2023, suscrito por el Lic. Juan Cabrera Ruíz, DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA en el que manifiesta: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, la Dirección Financiera en coordinación con la Dirección de Planificación, y una vez cumplido con el desarrollo de la socialización a la asamblea local, quien es el organismo de máxima instancia de participación, luego de cual se emitió la respectiva resolución de su conformidad con las prioridades de inversión definidas en el anteproyecto. Con los antecedentes expuestos me permito presentar y poner a su consideración señor Alcalde, el proyecto del presupuesto, para el ejercicio económico de 2024. Documento que se halla estructurado con los



siguientes lineamientos: 1.- ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS: a.- Ingresos Corrientes Para estimación de los ingresos se ha tomado como base la recaudación efectiva reflejada en el balance presupuestario de ingresos, con corte al 30 de junio de 2023, conforme lo establece el artículo 236 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD. Para la estimación de los ingresos por recaudación directa se ha considerado los incrementos de recaudación de los tres últimos años más la recaudación efectiva del año inmediato superior. Es así que los ingresos de recaudación directa que provenientes de Impuestos, tasas y contribuciones, venta de bienes y servicios, rentas de inversiones, multas y otros ingresos suman un total de USD 4.632.417,56, de acuerdo al anexo que me permito adjuntar. Otras fuentes de ingresos corrientes constituyen las transferencias corrientes, recursos que provienen de las asignaciones del gobierno central para el año 2024, a través del Modelo de Equidad, en este rubro de ingresos sea considerado el valor de USD. 2.202.462,35; que corresponde al 30% de la asignación de un total de USD. 7'341.541,67, valor que fue otorgado mediante Acuerdo Ministerial No. 027, del 30 de mayo de 2023, mientras que el 70% de esta asignación está considerado para proyectos de inversión. Además, sea a considerado en este rubro de ingresos la cuota de diciembre de 2023, por cuanto estos recursos ingresan en enero del año 2024, por valor se incluye 190.968,39. También constituye una transferencia corriente, la asignación otorgada por el Ministerio de Finanzas, por la desconcentración de la competencia de tránsito, por un valor de USD. 130.000,00 En conclusión los ingresos corrientes proyectados para el ejercicio económico 2024, asciende e un total de USD. 7'155.848,30, que representa 18,56% del total de los ingresos. Con estos recursos se proyecta financiar los gastos de operación de las direcciones que no producen bienes y servicios, sino se consideran gastos operativos. b.- Ingresos de Capital. Por otro lado, los ingresos de capital provenientes de leyes especiales suman un total de USD. 22'151.856,69, que representa 57,46% del presupuesto de gastos. En este rubro están incluidos los recursos que provienen del Fondo de Modelo de Equidad para inversiones por (70%) USD. 5'598.371.71. El Fondo de Desarrollo Sostenible Amazónico de los años 2022, 2023 y 2024 con una asignación de USD. 13'031.320,61, destinados a financiar proyectos de inversión por administración directa o contrato de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento Ambiental. Otro ingreso de capital constituye la firma de los convenios con el MIES, para la implantación de servicios de Desarrollo Infantil, con un valor de USD. 393.510,36. Seguidamente la Ley 047, que proviene de la facturación de hidroeléctricas por la venta de energía por un valor de USD. 129.037,74. Siguiendo con la descripción de los ingresos de capital, tenemos recursos provenientes de la firma de convenios con el Banco de Desarrollo a través del Ministerio de Finanzas (no reembolsable), destinado para la construcción del Mercado y Centro Comercial de Macas por un valor de USD. 2'980.116,27. c.- Fuentes de Financiamiento. En este rubro están incluidos los recursos que provienen de los Anticipos Contractuales a Contratistas, Saldo de Caja Bancos al 31 de diciembre de 2023, Carretera Vencida de años anteriores y saldos de la firma de convenios con el Banco de Desarrollo para construcción del Mercado y Centro Comercial de Macas (reembolsable) y otros convenios con la misma Entidad, asignaciones que suman un total de USD. 9.242.774,00 y que porcentualmente representa el 23,98%, del total de ingresos. La sumatoria de todas estas asignaciones entre ingresos corrientes, ingresos de capital y fuentes de financiamiento nos da como resultado el presupuesto total del Gobierno Municipal del cantón Morona, para ejercicio económico 2024, el mismo que asciende a un monto total USD. 38'550.478,99. 2.- ESTIMACIÓN DE LOS GASTOS a.- Gastos Corrientes De acuerdo a la estimación de los ingresos se ha procedido a distribuir los recursos entre los diferentes programas de acuerdo a los Planes Operativos Anuales de cada una de las direcciones; es así que los ingresos corrientes se hallan financiando las direcciones operativas que no generan bienes, en consecuencia, se



denomina gastos corrientes, los mismos que suman un total de USD. 7'155.272,03 con un porcentaje del 18,56% de los gastos. b.- Gastos de Capital. Constituyen los gastos de capital todos ítems que son sujetos a la adquisición entre ellos compra de bienes muebles, maquinaria y equipo, repuestos mayores y otros equipos de larga duración; este grupo de gastos asciende a un valor de USD. 1'318.625,03 equivalente al 3,42% del de presupuesto de gastos del año 2024. c.- Gastos de Inversión. De acuerdo a los techos fijados por la Dirección Financiera y Dirección Planificación, se ha procedido con la elaboración de los Planes Operativos, en cada una de las diferentes direcciones, llegándose a establecer que los gastos de inversión suman un total de USD. 28'781.181,93; en los cuales se hallan incluidos los gastos de personal de inversión, Servicios, Suministros y materiales de inversión y obras públicas, este rubro representa el 74,66% del total de presupuesto gastos. d.- Aplicación del Financiamiento. Y por último se encuentra la aplicación del financiamiento con una asignación de USD. 1'295.400,00 con un porcentaje del 3,36%, en este grupo gastos está considerado la Amortización de la deuda (Capital). Informe que me permito llevar a su conocimiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 242 del COOTAD.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **30 de octubre de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “**CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024.**”. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD PASAR EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024, A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, PARA SU RESPECTIVO ANÁLISIS Y TRATAMIENTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 30 de octubre de 2023.

AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA